

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 15 de septiembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el siguiente proceso, informando que la demandada ROSARY HEALTH CARE S.A.S. dio cumplimiento a requerimiento ordenado en auto anterior. PROVEA.

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00245-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA PEREZ OCAMPO
DEMANDADO: ROSARY HEALTH CARE S.A.S.

Valledupar, 21 de septiembre de 2023

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 6 de septiembre de 2020 se accedió al retiro de la demanda ejecutiva, sin embargo, no se accedió a la solicitud de entrega de dineros en atención a que, la demandada ROSARY HEALTH CARE S.A.S. no había informado a esta agencia judicial el propósito de la consignación del título judicial constituido dentro del presente proceso, por lo que se le requirió a fin de que informara, con destino a este proceso, el objeto esa consignación, esto para aclarar, si con el mismo se pretende el pago de la suma acordada y si existe alguna restricción para su entrega.

La demandada, en memorial de fecha 7 de septiembre de 2023, informó a este despacho que, el pago por consignación fue realizado con el único propósito y objeto de darle cumplimiento al acuerdo conciliatorio suscrito en audiencia celebrada el día 27 de junio de 2023, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), de tal manera que, con dicho pago se está cumpliendo con lo convenido en la conciliación; por lo que no existe restricción para su entrega.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, se cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo que se ordenará la entrega del título judicial constituido en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

R E S U E L V E:

Ordenar la entrega, a favor de MARTHA LILIANA PÉREZ OCAMPO, identificada con C.C. No. 40.960.233, el depósito judicial No. 424030000758285 por un valor de \$7.000.000 de fecha 28/08/2023 consignado por BLANCA NIEVES CASTELLANO CORZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 102 del 21 de SEPTIEMBRE de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA

Proyectó: MCLP